

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 273-2010
(de 6 de diciembre de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Bac International Bank, Inc.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No.37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que **Bac International Bank, Inc.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del mes de marzo de 2011, de su Caja Empresarial DHL Global Forwarding ubicada en la Urbanización Industrial ANASA, Calle 3ra., El Parador, hacia las nuevas instalaciones ubicadas en el corregimiento de Tocumen, Proyecto Terminal Logística, Parque Sur, ciudad de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Bac International Bank, Inc.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Bac International Bank, Inc.**, para llevar a cabo el traslado, a partir del mes de marzo de 2011, de su Caja Empresarial DHL Global Forwarding ubicada en la Urbanización Industrial ANASA, Calle 3ra., El Parador, hacia las nuevas instalaciones ubicadas en el corregimiento de Tocumen, Proyecto Terminal Logística, Parque Sur, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

/ps